

pendencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Milady Félix de L'Official.

Guido Despradel Batista.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución del Senado, Nº 595, aprobando el nombramiento diplomático del Sr. Lic. Armando Oscar Pacheco como Secretario de Primera Clase de la Legación de la República en Colombia.— G. O. Nº 6080, del 17 de Mayo de 1944.

E L S E N A D O
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 595.

En ejercicio de la atribución que le confiere el Inciso tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo en favor del señor Licenciado Armando Oscar Pacheco de Secretario de Primera Clase de la Legación de la República Dominicana en Colombia.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de mayo del año

mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente en funciones.

M. García Mella,
Secretario.

Rafael F. Bonnelly,
Secretario.

Ley Nº 599 que autoriza erogaciones de fondos por valor de \$725,374.34 con cargo al Superávit Económico de 1942.— G. O. Nº 6381, del 18 de Mayo de 1944.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 599.

Art. 1.— Quedan aprobadas por la presente ley las siguientes erogaciones de fondos públicos dispuestas por el Poder Ejecutivo, con cargo al Superávit Económico de 1942, de acuerdo con las atribuciones que le confieren las Leyes Nº 1325, de 1937, Nº 200, de 1939 y Nº 134, de 1942:

1.—A Juan B. Vicini Perdomo, deuda muelle y Ensenada Ozama	\$212.500.00
2.—Pago Reclamaciones contra el Estado	70.955.63
3.—Pago a varios Departamentos:	
Sec. Presidencia	\$1.900.00
Sec. Rel. Exteriores	6.100.00
Sec. Agricultura	1.720.47
	\$ 9.720.47
4.—Trab. Const. Colonia Agric. Lecto	3.000.00
5.—Pago Recl. contra el Estado	9.423.71
6.—Raf. Vidal, Com. Terr. Mtas. de Farfán	48.143.25
7.—Saldo deuda de 1937 Comité Pro-Estatua	65.000.00